

ACUERDO DE CONCEJO N° 49-2025-MPB/A

Bagua, 23 de Mayo de 2025

VISTO:

La Sesión Ordinaria N°10 de Concejo Municipal, del día Jueves 22 de Mayo de 2025, el punto en Estación de Orden del día consistente en: SOMETER a votación por parte del pleno municipal, la APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA; OFICIO N° 228-2025-INEI/ODEI-AMAZONAS de fecha 31 de marzo de 2025; INFORME N° 320-2025-MPB-GDS de fecha 07 de abril de 2025; INFORME LEGAL N° 105-2025-MPB-OGAJ de fecha 14 de Abril de 2025; INFORME N° 765-2025-MPB-OGPyP-JDGV de fecha 16 de abril de 2025, OFICIO N° 113-2025-MPB/SG de fecha 24 de abril de 2025; OFICIO N° 0387-2025-INEI/ODEI-AMAZONAS de fecha 06 de mayo de 2025, NOTA DE COORDINACION N° 026-2025-MPB-OGAJ de fecha 16 de mayo de 2025 y demás documentos adjuntos a la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, conforme lo establece el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el artículo 9, Inc. 26) de dicha Ley, prescribe que es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley y que el Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"*. Ello en concordancia con el artículo 39° de la misma ley que señala: **los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos**; de igual forma con el Artículo 40° del mismo cuerpo normativo que indica: *"...las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa..."*.

Por su parte el artículo 41° de la norma pre citada establece que los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno Local para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, numeral 88.3 del artículo 88° de citado Texto Único Ordenado de la Ley 27444, se establece que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2024-PCM del 25 de junio de 2024, el Gobierno declara de interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales: XIII de Población, VII de vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, a fin de convocar la participación activa de las autoridades de los tres



secretariageneral@munibagua.gob.pe



Av. Héroes del Cenepa #1060



979 263 302

¡Gestión que trabaja, gestión que cumple!

niveles de gobierno, las organizaciones sociales y comunales y la ciudadanía en general; y autoriza al INEI a emitir las normas técnicas correspondientes.

Que, con OFICIO N° 228-2025-INEI/ODEI-AMAZONAS de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por el Director Departamental del INEI Amazonas, mediante el cual solicita firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025; XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Bagua.

Que, con INFORME N° 320-2025-MPB-GDS de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social remite Solicitud de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025 y apoyo a los censos nacionales 2025: XIII de población, VIII de vivienda y IV de comunidades indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Bagua.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 105-2025/MPB-OGAJ de fecha 14 de Abril de 2025 suscrito por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal: Declarando VIABLE la suscripción del referido convenio.

Que, con INFORME N° 765-2025-MPB-OGPyP-JDGV de fecha 16 de abril de 2025 el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que previa a la evaluación de la documentación sustentatoria NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para suscripción del convenio.

Que, mediante OFICIO N° 113-2025-MPB/SG de fecha 24 de abril de 2025, el Secretario General comunica a la Dirección Departamental Amazonas del Instituto Nacional de Estadística e Informática las observaciones a propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, mediante OFICIO N° 0387-2025-INEI/ODEI-AMAZONAS de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por Director Departamental del INEI Amazonas, mediante el cual solicita reconsideración de firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025; XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Bagua, precisando: *que respecto a las cláusulas Quinta y Sexta es de resaltar que, dicho convenio no implica ninguna penalidad en cuanto a sus cláusulas, en caso de no contar con un ambiente y mobiliario que pueda ceder la Municipalidad en calidad de préstamo, el INEI se encargará de gestionar la consecución de dichos bienes para las actividades del Censo.*

Que, con NOTA DE COORDINACION N° 026-2025/MPB-OGAJ de fecha 16 de mayo de 2025, la jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica la emisión de su pronunciamiento con INFORME LEGAL N° 105-2025/MPB-OGAJ de fecha 14 de abril del 2025 y solicita sea elevado a debate por el pleno de Concejo.

Que, en Sesión Ordinaria N° 10 de Concejo Municipal, del día Jueves 22 de mayo de 2025, el pleno de Concejo Provincial de Bagua, desarrolló como un punto de agenda en la estación de la orden del día: SOMETER a votación por parte del pleno municipal, la APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA, sustentado en el OFICIO N° 228-2025-INEI/ODEI-AMAZONAS de fecha 31 de marzo de 2025; INFORME N° 320-2025-MPB-GDS de fecha 07 de abril de 2025; INFORME LEGAL N° 105-2025/MPB-OGAJ de fecha 14 de Abril de 2025; INFORME N° 765-2025-MPB-OGPyP-JDGV de fecha 16 de abril de 2025, OFICIO N° 113-2025-MPB/SG de fecha 24 de abril de 2025; OFICIO N° 0387-2025-INEI/ODEI-AMAZONAS de fecha 06 de mayo de 2025, NOTA DE COORDINACION N° 026-2025/MPB-OGAJ de fecha 16 de mayo de 2025

Que, los miembros del Concejo Provincial de Bagua presentes en la Sesión Ordinaria N°10 de Concejo Municipal, del día Jueves 22 de Mayo de 2025, luego de haber puesto a debate el punto de agenda consignado en la estación del orden del día, **VOTARON POR UNANIMIDAD: APROBAR Y AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua la suscripción del mismo."**

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el concejo municipal, con el voto por UNANIMIDAD aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA, que tiene como objetivo establecer lazos de cooperación entre el INEI y la Municipalidad Provincial de Bagua el levantamiento de los Censos Nacionales..

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua, Lic. Jabier Julón Pérez, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Bagua, pueda Suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA; el mismo que tendrá una vigencia desde la suscripción del mismo hasta la entrega de resultados obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Bagua, a fin de adoptar las acciones administrativas necesarias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, realice la Notificación a las áreas administrativas necesarias, así como al Instituto Nacional de Estadística e Informática, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Decreto Supremo N° 007-2024-JUS que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley N°27444

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


Lic. Jabier Julón Pérez
ALCALDE

JJP/APB
JCRCH/SG
CC
alsz
ARCHIVO